

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela, y se comunica que por parte de la NUEVA EPS se dio respuesta a la tutela, y señaló que si bien en el escrito de tutela indica la accionante que se encuentra afiliada en pensiones a PORVENIR S.A, consultado el RUAF se encontró que el fondo de pensiones al cual se encuentra vinculada es al AFP PROTECCIÓN S.A.

- Por su parte, LA AFP PORVENIR dio respuesta a la tutela indicando que existe falta de legitimación en la causa, por cuanto la accionante no se encuentra afiliada a ese fondo.

Manizales, 22 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LEIBI CRISTINA BUSTAMANTE TUBERQUIA
ACCIONADA: La NUEVA EPS y otra
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00048-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las decisiones que puedan adoptarse dentro del trámite y las entidades que en las mismas pueden verse involucradas, se ORDENA la vinculación al trámite de PROTECCIÓN AFP, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Por secretaría notificar a la entidad vinculada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

